

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS
ELEVADORAS DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA
COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO
39.**

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos, detallar los trabajos y definir las obligaciones derivadas de la contratación de los servicios de mantenimiento de las plataformas elevadoras de Mutua Intercomarcal, en la Sucursales de Vigo y Barcelona.

La empresa adjudicataria deberá prestar estos servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego, utilizando los medios materiales y humanos necesarios y asegurando una adecuada gestión y resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de los servicios contratados.

En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete a aplicar, en todo momento, las opciones más ventajosas para MUTUA INTERCOMARCAL desde un punto de vista global, garantizando que se obtenga siempre el mejor precio posible. Si MUTUA INTERCOMARCAL lograra condiciones más favorables con otro proveedor, la entidad adjudicataria deberá asumir la gestión, contratación y facturación de dichos servicios sin coste adicional para MUTUA INTERCOMARCAL.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

2.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo incluye el conjunto de operaciones periódicas programadas destinadas a conservar las plataformas elevadoras en condiciones óptimas de funcionamiento y a prevenir la aparición de averías.

En particular, el servicio comprenderá:

- **Inspecciones periódicas** de los equipos conforme a las recomendaciones del fabricante y normativa aplicable.
- **Revisión de componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos**, incluyendo sistemas de elevación, dispositivos de seguridad, cuadros eléctricos, mandos y elementos estructurales.
- **Ajustes, lubricación y limpieza** de los elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas.
- **Comprobación de sistemas de seguridad**, tales como dispositivos de parada de emergencia, finales de carrera, protecciones y señalización.
- **Detección temprana de posibles anomalías**, informando a Mutua Intercomarcal de cualquier deficiencia o necesidad de intervención correctiva.
- **Emisión de informes de mantenimiento**, en los que consten las actuaciones realizadas, el estado de los equipos y, en su caso, recomendaciones.

La periodicidad de estas actuaciones será la establecida por la normativa vigente, el fabricante o la acordada entre las partes.

2.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprende todas aquellas intervenciones destinadas a corregir averías, fallos o incidencias que impidan o dificulten el normal funcionamiento de las plataformas elevadoras.

Este servicio incluirá:

- **Atención y diagnóstico de averías** comunicadas por Mutua Intercomarcal.
- **Desplazamiento de personal técnico cualificado** a las instalaciones de Vigo y Barcelona.
- **Reparación o sustitución de componentes defectuosos**, necesarios para restablecer el funcionamiento de los equipos.
- **Pruebas de funcionamiento** posteriores a la reparación para verificar la correcta operatividad y seguridad de la plataforma.
- **Asistencia técnica urgente**, en caso de incidencias que afecten a la seguridad o inutilicen el equipo.
- **Elaboración de partes de intervención**, detallando la naturaleza de la avería, las actuaciones realizadas y las piezas sustituidas.

Quedarán excluidos del presente servicio, salvo pacto expreso en contrario, los costes derivados de piezas de recambio, modernizaciones, modificaciones estructurales o actuaciones derivadas de un uso inadecuado de los equipos.

3. MODELO DE ELEVADORES:

➤ Sucursal VIGO

- Plataforma Elevadora Vertical LIFTBOY.

➤ Sucursal BARCELONA

- Plataforma elevadora monta escaleras INCISA VIT.

4. ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización técnica y una infraestructura suficiente que garantice la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de las plataformas elevadoras objeto del contrato, asegurando en todo momento la continuidad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.

La empresa adjudicataria organizará el servicio mediante una estructura operativa clara y eficiente que incluya, como mínimo:

- **Responsable técnico del contrato**, que actuará como interlocutor único con Mutua Intercomarcal y supervisará la correcta ejecución del servicio.
- **Equipo técnico especializado**, compuesto por personal cualificado y habilitado para el mantenimiento de plataformas elevadoras.
- **Sistema de planificación y control**, que permita programar las actuaciones de mantenimiento preventivo y gestionar incidencias correctivas en tiempos adecuados.
- **Servicio de atención de averías**, con capacidad de respuesta dentro de los plazos establecidos contractualmente.

El adjudicatario garantizará la adecuada coordinación entre sus recursos humanos y materiales para asegurar la prestación continua del servicio.

5. ADSCRIPCIÓN PERSONAL AL SERVICIO

Todo el personal asignado al contrato:

- Deberá disponer de la **habilitación técnica requerida** para trabajos en plataformas elevadoras.
- Estará **directamente vinculado al adjudicatario**, sin relación laboral con Mutua Intercomarcal.
- Deberá estar **identificado y comunicado previamente** a Mutua Intercomarcal.
- Cualquier modificación del personal deberá ser notificada y autorizada.

Mutua Intercomarcal podrá requerir la sustitución de personal cuando exista causa justificada. La empresa está obligada a mantener al día la documentación de CAE (coordinación de Actividades Empresariales) con Mutua Intercomarcal.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo:

- **Herramientas y equipos de diagnóstico** específicos para plataformas elevadoras.
- **Stock mínimo de repuestos habituales**, garantizando la rápida resolución de incidencias.
- Uso de **repuestos originales o equivalentes autorizados**, conforme a las especificaciones del fabricante.
- **Vehículos de asistencia técnica** adecuados para la intervención en los centros.

Asimismo, en su oferta deberá detallar los materiales incluidos en contrato y aquellos que puedan requerir facturación independiente.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión que permita:

- Registrar todas las actuaciones realizadas (preventivas y correctivas).
- Controlar el estado de las instalaciones.

- Gestionar incidencias y tiempos de respuesta.
- Facilitar informes periódicos a Mutua Intercomarcal.
-

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SOSTENIBILIDAD.

El adjudicatario vendrá obligado al estricto cumplimiento de toda la normativa vigente que resulte de aplicación a la prestación del servicio de mantenimiento de plataformas elevadoras en las instalaciones de Mutua Intercomarcal, tanto en la sucursal de Vigo como en la de Barcelona.

En particular, y sin carácter limitativo, deberá cumplir con las disposiciones en materia de:

- **Seguridad industrial**, incluyendo la normativa aplicable a equipos de elevación, mantenimiento y puesta en servicio de instalaciones.
- **Prevención de riesgos laborales**, de conformidad con la Ley 31/1995 y normativa de desarrollo, así como con las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales (CAE).
- **Gestión ambiental y de residuos**, incluyendo la correcta manipulación, almacenamiento, transporte y eliminación de residuos generados, conforme a la normativa vigente y mediante gestores autorizados.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que le sean exigibles en relación con la ejecución del contrato, exonerando a Mutua Intercomarcal de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

9. OTRAS OBLIGACIONES

Corre a cargo del adjudicatario la correcta gestión de los residuos generados en las operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo que se realicen. Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, la actuación de la empresa adjudicataria deberá estar regida por los criterios siguientes:

1. Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
2. La maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.
3. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
4. Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

**MUTUA
INTERCOMARCAL**

5. Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias que se puedan ocasionar a los usuarios durante la ejecución de los trabajos.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica.

Director del Área de Infraestructuras y Sostenibilidad.